

# Resolución Gerencial General Regional Nro. 923-2017/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 30 NOV 2017.

VISTO: El Informe Nº 1265-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.con Reg. Doc. Nº 516028 y Reg. Exp. Nº 391169, el Informe Nº 088-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe Nº 166-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/UCZ-INSPECTOR, la Carta Nº 071-2016-CA, la Carta Nº 809-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Nº 320-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NCHG-MONITOR, el Informe Nº 165-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/UCZ-INSPECTOR, la Carta Nº 052-2016-CA y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados de los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Acobamba y Pomacocha, Provincias de Acobamba y Departamento de Huancavelica"; y,

### CONSIDERANDO:

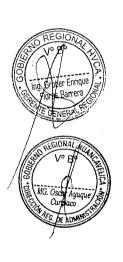
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 573-2015/ORA, de fecha 12 de noviembre del 2015, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 14-2015/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Acobamba (conformado por las empresas: (Launaz Contratistas Generales S.R.L., Constructora Camargo Vergara S.R.L. y Constructora VER S.A.) representado por el Sr. Ahmed Dumet Delfín, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados de los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Acobamba y Pomacocha, Provincias de Acobamba y Departamento de Huancavelica", por un monto total ascendente a S/ 4,999,035.04 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil treinta y cinco con 04/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial General Regional N° 272-2016/GOB.REG.HVCA/GGR del 21-04-2016, la Ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendarios, a partir del 09 al 28 de abril del 2016; con Resolución Gerencial General Regional N° 321-2016/GOB.REG.HVCA/GGR del 19-05-2016, la Ampliación de plazo N° 02 por catorce (14) días calendarios, a partir del 29 de abril del 2016 al 12 de mayo del 2016;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 12 de mayo del 2016, conforme consta en los Asientos N° 077 y 078, 080 y 081, 083 y 084, 084 y 085, 087 y 088, y 095 y 096 del Cuaderno de Obra, anotaciones realizadas por los Residentes de Obra de cada componente y ratificado por el Inspector de Obra, respectivamente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 406-2016/GOB.REG.HVCA/GGR del 10 de junio del 2016 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Arq. Edgar Ruiz Villar – Presidente, Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio – Primer Miembro, Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe – Segundo Miembro, y la Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales – Miembro Suplente, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 08 de julio del 2016, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Observación a la Recepción de Obra del 13-06-2016) el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta Nº 052-2016-CA, de fecha de recepción 06 de setiembre del 2016, el











### Resolución Gerencial General Regional No. 923-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Sr. Ahmed Dumet Delfín – representante legal de la empresa contratista Consorcio Acobamba, en cumplimiento del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, estando a la petición formulada la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación deriva el expediente al Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio – Inspector de Obra para su revisión, evaluación y pronunciamiento, quien a través del Informe N° 165-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/UCZ-INSPECTOR, de fecha 20 de octubre del 2016, determina que de la revisión y evaluación al contenido de la liquidación presentada por el Consorcio Acobamba ésta no cumple con el contenido mínimo de acuerdo al Indice de Liquidación (faltan documentos), además en el reajuste de precios el contratista no tomó en cuenta el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias; pronunciamiento que es corroborado por la Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales - Monitor de Obra a través del Informe N° 320-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NCHG-MONITOR, de fecha 27 de octubre del 2016;

Que, mediante Carta Nº 809-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 27 de octubre del 2017, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al Contratista subsanar las observaciones planteadas, en el plazo estipulado en el Artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en consecuencia, atendiendo a la notificación, el Sr. Ahmed Dumet Delfín – representante legal de la empresa contratista Consorcio Acobamba, presenta la Carta Nº 071-2016-CA, de fecha de recepción 11 de noviembre del 2016, conteniendo la absolución a las observaciones planteadas y además, según cuadro de liquidación final del contrato de obra, establece que no tiene saldo a su favor;

Que, mediante Informe N° 166-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/UCZ-INSPECTOR, de fecha de recepción 22 de noviembre del 2016, el Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio – Inspector de Obra, luego del revisado y evaluado el levantamiento de observaciones, manifiesta que la liquidación cumple con el contenido mínimo de acuerdo al Indice de Liquidación, siendo el costo final de la obra por el importe de S/ 4,999,035.04 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil treinta y cinco con 04/100 Soles), sin saldo a favor del contratista; por tanto al encontrarla conforme, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 088-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha de recepción 25 de noviembre del 2016, la CPC Betty Ninfa Valero Castro, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2015 y 2016, concluye que el costo total del Contrato N° 573-2015/ORA es el importe de S/ 4,999,035.04 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil treinta y cinco con 04/100 Soles), sin saldo a favor del contratista; por lo que recomienda su aprobación mediante resolución;

Que, estando a lo expuesto y con la opinión técnica favorable del Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio – Inspector de Obra y de la parte contable la CPC Betty Ninfa Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº 1265-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 28 de setiembre del 2017, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato Nº 573-2015/ORA por el importe total de S/ 4,999,035.04 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil treinta y cinco con 04/100 Soles), sin saldo a favor de las partes. También señala que, corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa Consorcio Acobamba;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,











### Resolución Gerencial General Regional Nro. 923 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 NOV 2017

modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato Nº 573-2015/ORA: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados de los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Acobamba y Pomacocha, Provincias de Acobamba y Departamento de Huancavelica", ejecutada por la empresa Consorcio Acobamba, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 4,999,035.04 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil treinta y cinco con 04/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

#### **DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora

: 001 Región Huancavelica - Sede Central

Nombre de la obra : "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial

Escolarizados de los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Acobamba y Pomacocha, Provincias de

Acobamba y Departamento de Huancavelica"

Ubicación

Distrito

Provincia : Acobamba Departamento

: Huancavelica

Localidades : Ccarhuacc, Bellavista, Virgen de Lourdes, Tres de Octubre,

Yacuraquina, Huayllapampa

: Acobamba - Pomacocha

Responsable Ejecución de obra : Consorcio Acobamba (Launaz Contratistas Generales S.R.L.,

Constructora Camargo Vergara S.R.L. y Constructora VER

S.A.)

Presupuesto según Contrato : S/ 4,999,035.04

Costo Total de la Obra : S/ 4,999,035.04

Modalidad de Ejecución : Contrata a suma alzada

Inspector de Obra : Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio

Plazo de Ejecución de Obra : 120 días calendarios Ampliación de Plazo Nº 01

: 20 días calendario Ampliación de Plazo Nº 02 : 14 días calendario

Fecha de inicio de Obra : 11 de diciembre del 2015

Fecha de término programado : 08 de abril del 2015 Fecha de término real

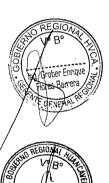
: 12 de mayo del 2016 (con ampliaciones de plazo) METAS CUMPLIDAS: Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de la obra.

Mejoramiento de los servicios educativos del nivel inicial en la I.E. Nº 833 - Ccarhuacc

Ambiente	Unidad	Cantidad	Area Parcial	Area Total
Dirección + Secretaría	M2	1.00	8.00	8.00
Sala de usos múltiples	M2	1.00	60.00	60.00
Depósito de materiales educativos	M2	1.00	5.20	5.20
Vivienda docente	M2	1.00	20.60	20.60
Cocina + Despensa	M2	1.00	12.00	12.00
SS.HH. Docentes	M2	1.00	2.05	2.05
Aula exterior	M2	1.00	40.00	40.00
Patio multifuncional	M2	1.00	64.10	64.10
Patio de juegos infantiles	M2	1.00	40.00	40.00
Cerco perimétrico	MI	123.47	0	102 47

Mejoramiento de los servicios educativos del nivel inicial en la I.E. Nº 834 - Bellavista

Ambiente	Unidad	Cantidad	Area Parcial	Area Total
Dirección + Secretaría	M2	1.00	1200	1200
Sala de usos múltiples	M2	1.00	60.00	60.00











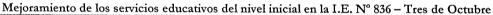
# Resolución Gerencial General Regional Nro. 923-2017/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 30 NOV 2017

Depósito de materiales educativos	M2	1.00	6.00	6.00
Vivienda docente	M2	1.00	22.00	22.00
Cocina + Despensa	M2	.1.00	12.00	12.00
SS.HIH. Docentes	M2	1.00	4.05	4.05
Aula exterior	M2	1.00	48.00	48.00
Patio techado	M2	1.00	60.00	60.00
Patio multifuncional	M2	1.00	110.00	110.00
Patio de juegos infantiles	M2	1.00	48.00	48.00
Cerco perimétrico	ML	211.19	0	211.19

Mejoramiento de los servicios educativos del nivel inicial en la I.E. Nº 835 - Virgen de Lourdes

Ambiente	Unidad	Cantidad	Area Parcial	Area Total
Aula pedagógica	M2	1.00	60.00	60.00
Dirección + Secretaría	M2	1.00	1.00	22.00
Sala de usos múltiples	M2	1.00	1.00	60.00
Depósito de materiales educativos	M2	1.00	5.50	5.50
Vivienda docente	M2	1.00	22.00	22.00
Cocina + Despensa	M2	1.00	12.00	12.00
SS.HH. Docentes	M2	1.00	2.60	2.60
SS.HIH. Alumnos	M2	1.00	5.50	5.50
Cuarto de limpieza	M2	1.00	4.50	4.50
Aula exterior	M2	1.00	43.50	43.50
Patio techado	M2	1.00	82.00	82.00
Patio de juegos infantiles	M2	1.00	43.50	43.50
Cerco perimétrico	ML	143.93	0	143.93





Ambiente	Unidad	Cantidad	Area Parcial	Area Total
Aula pedagógica				
Dirección + Secretaría	M2	1.00	8.00	8.00
Sala de usos múltiples	M2	1.00	60.00	60.00
Depósito de materiales educativos	M2	1.00	5.20	5.20
Vivienda docente	M2	1.00	20.60	20.60
Cocina + Despensa	M2	1.00	12.00	12.00
SS.HH. Docentes	M2	1.00	2.05	2.05
Aula exterior	M2	1.00	60.00	60.00
Patio techado	M2	1.00	88.40	88.40
Patio de juegos infantiles	M2	1.00	60.00	60.00
Cerco perimétrico	ML	175.20	0	175.20



### Mejoramiento de los servicios educativos del nivel inicial en la I.E. Nº 837 - Yacuraquina

Ambiente	Unidad	Cantidad	Area Parcial	Area Total
Dirección + Secretaría	M2	1.00	12.00	12.00
Sala de usos múltiples	M2	1.00	60.00	60.00
Depósito de materiales educativos	M2	1.00	6.00	6.00
Vivienda docente	M2	1.00	22.00	22.00
Cocina + Despensa	M2	1.00	12.00	12.00
SS.HH. Docentes	M2	1.00	4.50	4.50
Aula exterior	M2	1.00	55.50	55.50
Patio techado	M2	1.00	56.85	56.85
Patio multifuncional	M2	1.00	110.00	110.00
Patio de juegos infantiles	M2	1.00	55.50	55.50
Cerco perimétrico	ML	153.54	0	153.54



### Mejoramiento de los servicios educativos del nivel inicial en la I.E. Nº 844 - Huayllapampa

Ambiente	Unidad	Cantidad	Area Parcial	Area Total
Aula pedagógica	M2	1.00	60.00	60.00
Dirección + Secretaría	M2	1.00	22.00	22.00





### Resolución Gerencial General Regional Nro. 323 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 3 0 NOV 2017

Sala de usos múltiples	M2	1.00	60.00	60.00
Depósito de materiales educativos	M2	1.00	5.50	5.50
Vivienda docente	M2	1.00	22.00	22.00
Cocina + Despensa	M2	1.00	12.00	12.00
SS.HH. Docentes	M2	1.00	2.60	2.60
SS.HH. Alumnos	M2	1.00	5.50	5.50
Cuarto de limpieza	M2	1.00	4.50	4.50
Aula exterior	M2	1.00		
Patio techado	M2	1.00	58.00	58.00
Patio de juegos infantiles	M2	1.00	48.00	48.00
Cerco perimétrico	ML	95.35	0	95.35

### RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:



N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	4,999,035.04	2,349,546.48
2	Del adelanto en efectivo	0.00	999,807.00
3	Del adelanto en materiales	0.00	1,649,681.56
4	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	0.00	
	Saldo a favor del Contratista		0.00
	Costo Total del Contrato Obra S/.	4,999,035.04	4,999,035.04



ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que a la liquidación del contrato de obra no se tiene saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Acobamba. Y se dispone la devolución de la devolución de la Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1265-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Acobamba y al Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio – Inspector de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abto Caura a

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/cgme